

2.- DECLARA:

- a) Que conoce y acepta las bases reguladoras y la convocatoria de una beca de formación práctica para licenciados en derecho prevista en la Orden CUL/50/2007.
- b) Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 12.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él/ella ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12.2 y 12.3 del mismo texto legal, declarando expresamente que no tiene contraída deuda alguna con el Gobierno de Cantabria, ni tiene pendiente de pago resolución alguna de reintegro.
- c) Que autoriza a la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que recabe los oportunos certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería de la Seguridad Social, al objeto de comprobar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3.- SOLICITA:

La concesión de la beca para licenciados en derecho convocada mediante Orden CUL/50/2007.

4.- DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Fotocopia del D.N.I./Pasaporte en vigor.
Fotocopia compulsada del título de licenciado en derecho, o del justificante de pago de los derechos para su expedición.
Certificado del expediente académico universitario, con calificaciones.
Curriculum vitae (únicamente se tendrán en cuenta los méritos que guarden relación con el objeto de la beca, conforme a los criterios de valoración previstos en la base quinta, y que hayan sido debidamente acreditados por el candidato mediante la documentación que en cada caso resulte necesaria).
Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria (únicamente en el caso de que el domicilio que conste en el D.N.I. no se corresponda con un municipio de Cantabria).

En Santander, a

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

07/15291

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 41, en Ojaiz.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 24 de septiembre de 2007 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121, 122 y 148 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la modificación de la Delimitación de Unidad de Actuación en el Área de Reparto número 41 en Ojaiz a propuesta de don José Melero Gutiérrez eligiendo como sistema de actuación el de compensación.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta,

que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de octubre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
07/15321

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave en el municipio de Corbera de Toranzo, expediente número A/39/06398.

Peticionario: Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

CIF número: S3917005E.

Domicilio: Calle Vargas, 53- 9º, 39010 - Santander (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Borleña.

Punto de emplazamiento: Borleña.

Término municipal y provincia: Corvera de Toranzo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de una nave en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo Borleña, en Borleña, término municipal de Corvera de Toranzo (Cantabria). Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de octubre de 2007.—El secretario general. PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
07/14557

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de agua en el municipio de Anievas, expediente número A/39/05901.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 11 de octubre de 2007 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Pilar Arrey Vallejo, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,03 l/s de agua del manantial Fuentecerrá y los regatos La Jerrera y Durná en Cotillo y Barriopalacio, término municipal de Anievas (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
07/14854